



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”*

Buenos Aires, 12 de julio de 2022

**RES. CM N° 153/2022**

**VISTO:**

La Actuación TEA N° 01-00014891-8/2022, la Resolución CM N° 44/2013, el proyecto de Código Procesal de la Justicia de Familia, el proyecto de Código Procesal Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado mediante la Resolución CM N° 85/2022, el Dictamen N° 2/2022 de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución N° 14/2022 de la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Actuación mencionada en el Visto, impulsada por el Consejero Dr. Ariza Clerici, en conjunción con el trabajo realizado por los Consejeros Dres. Juan Pablo Zanetta y Alberto Biglieri, se propone la aprobación de la actividad: *“Ciclo de charlas sobre el Procedimiento de la Justicia de Familia en la Ciudad de Buenos Aires.”*.

Que de manera previa, merece ser destacado como antecedente el proyecto de Ley de Organización y Procedimiento de la Justicia de Familia de la Ciudad de Buenos Aires, trabajo para el cual se dispuso la conformación de una Comisión Redactora integrada por expertos en la materia (Decreto CABA N° 1092/2001), siendo presentado en la Legislatura de la Ciudad en fecha 18 de agosto de 2010, por sus autores, los Dres. Jorge Kielmanovich, Nelly Minyersky y Angelina Ferreyra, y la Resolución CM N° 44/2013 que dispuso la creación de una Comisión Redactora del Código Procesal de la Justicia de Familia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en lo que respecta al *“Ciclo de Charlas sobre el Procedimiento de la Justicia de Familia de la CABA”*, se presenta para ser coordinada y coorganizada entre la Presidencia de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Unidad de Consejero del Dr. Ariza Clerici), las Unidades Consejeros de los Dres. Juan Pablo Zanetta y Alberto Biglieri, y la Asesoría General Tutelar del Ministerio Público Tutelar.

Que en virtud de la trascendencia del tema es importante invitar a participar del mencionado ciclo de Charlas a los Ministerios Públicos Fiscales, de la Defensa y Tutelar de la CABA, así como a todas las unidades consejeros del Consejo de la Magistratura de la CABA, magistrados y funcionarios del Poder Judicial.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”*

Que recientemente se ha elevado a la Legislatura Porteña un proyecto de Código Procesal Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado mediante el Plenario de Consejeros (Resolución CM N° 85/2022), que por decisión de la Mesa de Trabajo Redactora no incluyó los procesos especiales, entre ellos los relacionados a los procesos de familia, por lo que se encuentra pendiente un proyecto que contemple dichos procesos.

Que la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la CABA, fue creada por Ley 5.569 con la finalidad de impulsar diversas actividades para continuar y concretar efectivamente la transferencia de competencias y fueros de la Justicia Nacional Ordinaria a la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las reformas y procesos legislativos iniciados desde 1994, reconociendo y fortaleciendo la autonomía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus facultades jurisdiccionales, y los criterios sostenidos por la jurisprudencia, avanzan en el proceso de asunción de las plenas competencias por parte del Poder Judicial de la CABA.

Que la regulación de las cuestiones estrictamente procesales es una de las facultades reservadas por las Provincias y por la Ciudad de Buenos Aires, a fin de garantizar en sus territorios la administración de justicia.

Que por otro lado, cabe advertir que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha consolidado una tesis amplia tendiente a completar la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento de la manda del artículo 129 de la Constitución Nacional reformada en 1994, que le otorgó un estatus jurídico distintivo en el sistema federal argentino y estableció que “tendrá un régimen de Gobierno autónomo con facultades propias de legislación y jurisdicción”.

Que en el fallo “GCBA c/ Estado Nacional (PEN)” (Fallos 344:809) la Corte sostuvo que “la Ciudad de Buenos Aires cuenta con todas las facultades propias de legislación interna similares a las que gozan las provincias argentinas (con la exclusiva salvedad de las atribuciones que la ley 24.588 reconoce al gobierno nacional para garantizar los intereses del estado nacional en la Ciudad” (del voto del Ministro Carlos Rosenkrantz).

Que el objetivo del ciclo de charlas que aquí se propone es que la normativa relativa a los procesos de familia en la CABA contemple las normas y principios constitucionales volcados en los tratados de Derechos Humanos del art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional en tanto representan los más altos estándares de DDHH.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”*

Que en esta inteligencia, se propone el abordaje de las jornadas de capacitación en módulos comprensivos de las siguientes materias: Principios del procedimiento de familia, organización, integración, competencia y partes; disposiciones generales para el procedimiento de familia, proceso ordinario; procesos especiales de familia: divorcio; alimentos; dispensa y autorizaciones judiciales; violencia familiar, doméstica o de género; restricción de la capacidad y salud mental; adopciones, control de legalidad, filiaciones y reproducción humana asistida; medidas cautelares, pacificación de conflictos y revinculación; incidentes, ejecución de la sentencia y recursos.

Que el Ciclo de Charlas contará con la presencia de prestigiosos expositores con alta experiencia a fin de dotar a las conclusiones de la experiencia y conocimiento de los mismos.

Que el objetivo del Ciclo es contribuir al mejoramiento de las reglas procesales en los procesos de familia que permitan a la justicia de la CABA encontrarse preparada para satisfacer los desafíos que deba enfrentar el fuero de familia una vez que sea transferido.

Que ello así, la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de su Dictamen N° 2/2022, propone la aprobación de la actividad “Ciclo de charlas sobre el Procedimiento de la Justicia de Familia en la Ciudad de Buenos Aires”.

Que la Ley N° 31 en su artículo 1° establece, en lo que aquí respecta, como funciones de este Consejo, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que en este sentido y conforme lo prevé la Ley 31 en su artículo 50, es competencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”* y *“diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del el servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura”*.

Que ello así, la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante su Resolución N° 14/2022, propone la aprobación de la actividad en cuestión.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”*

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por las comisiones intervinientes, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347)

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la realización de la actividad “Ciclo de charlas sobre el Procedimiento de la Justicia de Familia en la Ciudad de Buenos Aires”, cuyo programa, como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º: Designar a las Unidades Consejeros de los Dres. Rodolfo Ariza Clerici, Juan Pablo Zanetta y Alberto Biglieri, como coordinadores a cargo de la actividad aprobada en el artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 3º: Invitar a la Asesoría General Tutelar del Ministerio Público Tutelar a coorganizar la actividad aprobada en el artículo 1º de la presente resolución; e invitar a la participación al Ministerio Público Fiscal, al Ministerio Público de la Defensa y al resto de las Unidades de Consejeros del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura ([www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CM N° 153/2022**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”

**Res. CM N° 153/2022 – ANEXO**

**CICLO DE CHARLAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LA JUSTICIA DE FAMILIA EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Actividad organizada por la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, junto con las Unidades Consejeros de los Dres. Juan Pablo Zanetta y Alberto Biglieri.

Destinatarios: Magistrados, Integrantes del Ministerio Público, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Público en general interesado en la materia.

Objetivo general: Capacitar a la comunidad jurídica sobre los aspectos relevantes del proceso judicial de Derecho en Familia en estudio. De tanta importancia son los cambios habidos que obligan a reconocer el impacto que tienen en la teoría y práctica. Es un cambio significativo que da lugar a un verdadero derecho procesal de familia que es el objetivo del ciclo de charlas a desarrollar.

El curso pretende capacitar a todo abogado, magistrado y funcionario, pues las renovaciones significan que todo profesional necesita encontrar experticia y habilidades que le permitan reconocer estos nuevos parámetros de gestión y trabajo en el área procesal.

Objetivo específico: Promover un espacio de análisis, estudio y debate amplio acerca de estas temáticas del Derecho de Familia y su respectivo Código Procesal, en todo el espectro de su cuerpo normativo, aristas e incorporaciones. Proporcionar la posibilidad de que los operadores y litigantes permanezcan actualizados sobre las principales cuestiones. Generar un intercambio de opiniones y experiencias entre los operadores del sistema de justicia local que permita un mejoramiento continuo del servicio de justicia. Brindar distintas visiones sobre dichos temas, provenientes principalmente de los diferentes roles que los expositores. Ello, con el fin de enriquecer el debate y hacerlo sumamente plural.

- **PRIMER MÓDULO:** *Principios del procedimiento de familia. Organización, integración, competencia y partes. Disposiciones generales para el procedimiento de familia. Proceso ordinario.*
- **SEGUNDO MÓDULO:** *Procesos especiales de familia: divorcio; alimentos; dispensa y autorizaciones judiciales. Violencia familiar, doméstica o de género*
- **TERCER MÓDULO:** *Restricción de la capacidad y salud mental. Adopciones, control de legalidad, filiaciones y reproducción humana asistida.*
- **CUARTO MÓDULO:** *Medidas cautelares, pacificación de conflictos y revinculación. Incidentes, ejecución de la sentencia y recursos.*



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

